



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., julio veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020)

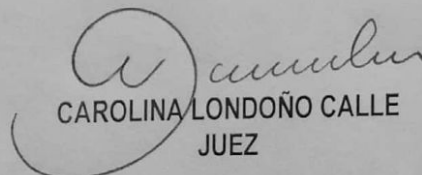
Radicado único nacional: 0561531050012019-0043800

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Actora: CARLOS MARIO
Accionada: ASDESILLA

De conformidad con el art. 33 del CPTYSS se reconoce personería a la Dra **MELISSA ECHEVERRI DUQUE**, de T.P. 179.240 del C.S. de la J., como principal y como sustitutos a los Doctores **ANA MARIA MARIN HIGUITA** de T.P. 224.482 del C.S. de la J., **SIMON RESTREPO CALLE** de T.P. 266.350 del C.S. de la J., y **ARGENT V. ESTANBULIE NAVARRO** de T.P. 304.660 del C.S. de la J., representar a la persona jurídica demandada, en la forma y términos del poder conferido, el cual fue allegado al correo institucional del Despacho a través del centro de servicios administrativos de los juzgados de Rionegro,

Toda vez que la parte demandada tiene conocimiento de la existencia del proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente de conformidad con el Estatuto Laboral, en consecuencia, se enviará copia de la demanda y del auto admisorio, al correo electrónico info@contextolegal.com que aparece en la página web de contexto legal y se le conceden **DIEZ (10) DIAS**, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto por estados, para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.